



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:4828/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
-Subsecretaría de Educación.-

Extracto: S/Propuesta de modificación del Estatuto Provincial que reglamenta la profesión docente.-

DICTAMEN N°: 0120/02.-

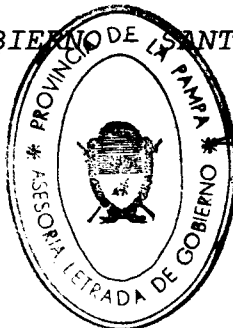
Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 37/38, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones para formular sobre el mismo:

- a) Para la motivación del acto proyectado corresponde se incorpore un nuevo considerando, que avale la norma a dictar con referencia a los artículos que se quieren reglamentar.-
- b) En el artículo 1° de la parte resolutive, deben mencionarse los artículo de la Ley 1940 que se reglamentan en el Anexo, no es correcta la identificación del Anexo con número romano por ser único.-
- c) Respecto al artículo 38 del Anexo, en el primer párrafo resulta conveniente sustituir su redacción por la siguiente: "Al momento de producirse el ofrecimiento del personal en disponibilidad se dispondrá..."; y el último párrafo por el que sigue:
"De ser necesaria la reubicación transitoria prevista en el inciso d), esta se ejercerá..."-.

II.- Efectuadas las correcciones pre-apuntadas, podrá tramitarse el dictado definitivo del proyecto en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE LA SANTA ROSA, 6 FEB 2002
SMM/mesp.-



[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa